



ASUNTOS PERSONAL 2019/145 2221

**CONVOCATORIA PARA LA FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE MONITORES/AS DEPORTIVOS PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS MUNICIPALES**

**1ª.- Objeto de la convocatoria**

Es objeto de las presentes bases la formación de una Bolsa de empleo de monitores deportivos, contemplando individualmente cada modalidad deportiva, para cubrir necesidades temporales que, por cualquier causa, puedan producirse en el Área de Deportes del Ayuntamiento de Cercedilla

La contratación laboral temporal se realizará mediante cualquiera de las modalidades permitidas por la vigente legislación en la materia.

El sistema selectivo será el de **Concurso de méritos**.

**Actividades**

AERÓBIC
ATLETISMO
BALONCESTO
FÚTBOL
FÚTBOL SALA
GIMNASIA DE MANTENIMIENTO
GIMNASIA RÍTMICA
GIMNASIA TERCERA EDAD
MUSCULACIÓN
PILATES
PREDEPORTE
PREPARACIÓN FÍSICA
SPINNING
VOLEIBOL
YOGA
ZUMBA

**2ª.- VIGENCIA DE LA BOLSA, JORNADA LABORAL Y TAREAS DEL PUESTO**

Vigencia de la bolsa de empleo

La duración y vigencia de la Bolsa de Empleo será indefinida hasta la creación de una nueva derivada de la celebración y convocatoria de un nuevo proceso, o por declararse extinguida por el órgano competente.

La constitución de esta bolsa de empleo supondrá la extinción automática de las anteriores bolsas de empleo.

Bases aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 31/10/2019.





A propuesta de la Concejalía de Deportes, podrá abrirse anualmente un plazo para la presentación de nuevos méritos y/o nuevas inscripciones.

#### Jornada laboral

La jornada de trabajo podrá ser a tiempo completo o a tiempo parcial, con horarios (mañana y/o tarde) adaptados a las necesidades del servicio de Deportes, y en función de la programación de las diferentes actividades deportivas.

El periodo de prueba será de 15 días, en los términos y con los efectos del art. 14 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

#### Tareas del puesto

- Realizar las actividades deportivas de enseñanza que se desarrollan e imparten en las instalaciones deportivas.
- Planificar y preparar las actividades y programas deportivos de naturaleza educativa.
- Coordinar y supervisar la realización de las diferentes actividades en las escuelas deportivas.
- Informar al superior inmediato sobre el funcionamiento, resultados del desarrollo de las actividades, cursando periódicamente informes.
- Colaborar en la programación anual de las actividades, estadísticas y publicaciones relacionadas con la competencia deportiva, así como en la redacción de la memoria anual.
- Velar por el correcto uso de las instalaciones y la conservación del material y aparatos.
- Programar y organizar actividades complementarias destinadas a desarrollar aptitudes de los alumnos.
- Cualquier otra que le encomienden sus superiores relacionadas con la misión del puesto.
- Desarrollar otras tareas afines a la categoría del puesto de trabajo para las cuales haya sido previamente formado.

Esta lista de tareas es meramente enunciativa y no limitativa, pudiendo serle encomendada cualquier otra tarea propia de su categoría y para la cual haya sido previamente instruido.

### **3ª.- DERECHOS DE PRESENTACIÓN A PROCESOS SELECTIVOS.**

La presentación a esta convocatoria no genera el abono de derechos de examen.

### **4ª. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.**

Para ser admitido en esta convocatoria, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

Bases aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 31/10/2019.

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 1ca497b6a4be48deaa37576c56ca2bb4001

Url de validación <https://sede.cercedilla.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA (Madrid)

Plaza Mayor, 1 – 28470 CERCEDILLA (Madrid) – Telfs. 91-852.57.40 Fax. 91-852.22.00  
[secretaria@cercedilla.es](mailto:secretaria@cercedilla.es) [www.cercedilla.es](http://www.cercedilla.es)

### SECRETARÍA/PERSONAL

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Tener cumplidos los 16 años y no haber alcanzado la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) No padecer enfermedad ni estar afectados por limitación física o psíquica que sea incompatible o impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado, o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria, o equivalente, que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

#### Requisitos específicos para monitores/as deportivos/as de fútbol, fútbol sala, baloncesto y atletismo:

Para poder tomar parte en estos procesos selectivos, optando individualmente a cada modalidad deportiva, los aspirantes deberán estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones, tal y como se establece en la Ley 6/2016 de 24 de noviembre, por la que se ordena el ejercicio de las profesiones del Deporte de la Comunidad de Madrid:

- Licenciatura en Ciencias de la Actividad Física y del deporte o el correspondiente título de Grado que la sustituya
- Título de Técnico Superior en Animación de Actividades Física y Deportivas
- Técnico Superior en Enseñanza y Animación Sociodeportiva
- Técnico Superior en Acondicionamiento Físico
- Técnico Deportivo Superior de la modalidad deportiva a la que se opte
- Técnico Deportivo de la modalidad deportiva a la que se opte
- Supuestos de habilitación a los que se hace referencia en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 6/2016, de 24 de noviembre, por la que se ordena el ejercicio de las profesiones del deporte en la Comunidad de Madrid (pendientes de desarrollo reglamentario de la Ley).

#### Requisitos específicos para monitores/as deportivos/as de voleibol y gimnasia rítmica

- Licenciatura en Ciencias de la Actividad Física y del deporte o el correspondiente título de Grado que la sustituya
- Título de Técnico Superior en Animación de Actividades Física y Deportivas
- Técnico Superior en Enseñanza y Animación Sociodeportiva

Bases aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 31/10/2019.

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 1ca497b6a4be48deaa37576c56ca2bb4001

Url de validación <https://sede.cercedilla.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA (Madrid)

Plaza Mayor, 1 – 28470 CERCEDILLA (Madrid) – Telfs. 91-852.57.40 Fax. 91-852.22.00  
[secretaria@cercedilla.es](mailto:secretaria@cercedilla.es) [www.cercedilla.es](http://www.cercedilla.es)

### SECRETARÍA/PERSONAL

- Técnico Superior en Acondicionamiento Físico
- Titulaciones recogidas en la Disposición Adicional Segunda "Títulos homologados y equivalentes", con la debida certificación expedida por la Federación u Organismo correspondiente.
- Certificados de profesionalidad de la familia de Actividades físicas y deportivas, según lo establecido en el RD 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad, de conformidad con lo previsto en el anexo de la Ley 6/2016, de 24 de noviembre, y que estén relacionados con las plazas ofertadas.
- Supuestos de habilitación a los que se hace referencia en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 6/2016, de 24 de noviembre, por la que se ordena el ejercicio de las profesiones del deporte en la Comunidad de Madrid (pendientes de desarrollo reglamentario de la Ley).

Requisitos específicos para monitores/as deportivos de acondicionamiento físico básico: sala de musculación, pilates, aeróbic y spinning

Para poder tomar parte en estos procesos selectivos, optando individualmente a cada modalidad deportiva, los aspirantes deberán estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones, tal y como se establece en la Ley 6/2016 de 24 de noviembre, por la que se ordena el ejercicio de las profesiones del Deporte de la Comunidad de Madrid:

- Licenciatura en Ciencias de la Actividad Física y del deporte o el correspondiente título de Grado que la sustituya
- Título de Técnico Superior en Animación de Actividades Física y Deportivas
- Técnico Superior en Enseñanza y Animación Sociodeportiva
- Técnico Superior en Acondicionamiento Físico
- Certificados de profesionalidad de la familia de Actividades físicas y deportivas, según lo establecido en el RD 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad, de conformidad con lo previsto en el anexo de la Ley 6/2016, de 24 de noviembre, y que estén relacionados con las plazas ofertadas.
- Supuestos de habilitación a los que se hace referencia en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 6/2016, de 24 de noviembre, por la que se ordena el ejercicio de las profesiones del deporte en la Comunidad de Madrid (pendientes de desarrollo reglamentario de la Ley).

#### Monitores de yoga

Para poder tomar parte en estos procesos selectivos, optando individualmente a cada modalidad deportiva, los aspirantes deberán estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones, tal y como se establece en la Ley 6/2016 de 24 de noviembre, por la que se ordena el ejercicio de las profesiones del Deporte de la Comunidad de Madrid:

- Licenciatura en Ciencias de la Actividad Física y del deporte o el correspondiente título de Grado que la sustituya
- Título de Técnico Superior en Animación de Actividades Física y Deportivas

Bases aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 31/10/2019.

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 1ca497b6a4be48deaa37576c56ca2bb4001

Url de validación <https://sede.cercedilla.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>





- Técnico Superior en Enseñanza y Animación Sociodeportiva
- Técnico Superior en Acondicionamiento Físico
- Certificados de profesionalidad de la familia de Actividades físicas y deportivas, según lo establecido en el RD 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad, de conformidad con lo previsto en el anexo de la Ley 6/2016, de 24 de noviembre, y que estén relacionados con las plazas ofertadas

Todos los requisitos deberán cumplirse en el último día del plazo de la presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

En la solicitud de participación deberá manifestarse que se reúnen todos estos requisitos (ver ANEXO II), sin perjuicio de la documentación que debe acompañarse a la misma, según se determina en el siguiente apartado, o, para el resto de requisitos, de su posterior acreditación.

#### **5ª. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.**

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria se dirigirán al Presidente de la Corporación, debiendo manifestar que se cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base 4ª de la convocatoria. Podrá utilizarse el modelo de instancia del ANEXO II de estas bases, que estarán a disposición de los interesados en la página web ([www.cercedilla.es/anuncios-oficiales/](http://www.cercedilla.es/anuncios-oficiales/)), Convocatorias de empleo, y en las oficinas municipales sitas en la Plaza Mayor núm.1, 28470 CERCEDILLA (Madrid). También podrán solicitarse por mail a [info@cercedilla.es](mailto:info@cercedilla.es) o [secretaria@cercedilla.es](mailto:secretaria@cercedilla.es).

El plazo de presentación de instancias será de **10 días hábiles** contados a partir del siguiente al de publicación de las presentes bases en el Tablón de Anuncios y en la página web municipal ([www.cercedilla.es](http://www.cercedilla.es)), y deberán presentarse en el **Registro General del Ayuntamiento** en horario de oficina (de lunes a viernes, de 9 a 14 h.), o a través de la sede electrónica del Ayuntamiento ([sede.cercedilla.es](http://sede.cercedilla.es)), sin perjuicio de que puedan presentarse en la forma que determina el art.16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas.

A la instancia se acompañará la siguiente documentación:

- Copia del D.N.I. o pasaporte del aspirante.
- Copia de la Titulación exigida en las presentes bases para cada una de las actividades de la base 1ª a las que se presenta.
- Anexo IV, señalando las modalidades deportivas a las que se presenta.
- Documentos acreditativos de los méritos alegados, según Anexo I, para cada modalidad deportiva a la que se presente. No serán objeto de valoración aquellos méritos que no se justifiquen documentalmente en la forma descrita en el citado Anexo.

Bases aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 31/10/2019.

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 1ca497b6a4be48deaa37576c56ca2bb4001

Url de validación <https://sede.cercedilla.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA (Madrid)

Plaza Mayor, 1 – 28470 CERCEDILLA (Madrid) – Telfs. 91-852.57.40 Fax. 91-852.22.00  
[secretaria@cercedilla.es](mailto:secretaria@cercedilla.es) [www.cercedilla.es](http://www.cercedilla.es)

SECRETARÍA/PERSONAL

El hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en este proceso selectivo constituye sometimiento expreso de los/as aspirantes a las Bases de la convocatoria, que tienen consideración de ley reguladora de la misma.

Concluido el plazo de presentación de instancias, **no se admitirá ningún justificante o mérito**, aun cuando se refieran a hechos producidos con anterioridad a la finalización de dicho plazo.

### 6ª. LISTA PROVISIONAL Y DEFINITIVA

1.- Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía-Presidencia dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, indicando las causas de su exclusión. Esta resolución se publicará en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Cercedilla.

2.- Subsanación: los/as aspirantes excluidos/as dispondrán de un plazo de **TRES días hábiles**, contados a partir del siguiente a la publicación de dicha resolución en el tablón de anuncios y en la página web municipal, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión, o su no inclusión expresa. No se considerarán subsanables los defectos de acreditación que pudieran afectar los méritos presentados para su valoración.

3.- Errores materiales o de hecho: los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 39/2015.

4.- Relación definitiva: expirado el plazo de subsanación de errores, la Alcaldía-Presidencia dictará nueva resolución aprobando la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as; el nombramiento de los miembros que compondrán el Tribunal; y el lugar, fecha y hora de la primera prueba. Esta resolución se expondrá en el tablón de anuncios y en página web del Ayuntamiento de Cercedilla.

Si no se apreciara ningún error subsanable, y todos los/as aspirantes resultaran admitidos/as, la Alcaldía podrá dictar resolución de aprobación definitiva de la lista de admitidos/as y excluidos/as.

La inclusión de las personas aspirantes en las listas de admitidos/as no supone, en ningún caso, el reconocimiento por parte de esta Administración de que reúnen todos los requisitos exigidos en las presentes bases. Cuando del examen de la documentación, que de acuerdo con la base 10ª debe presentarse en el caso de ser seleccionado, se desprenda que no poseen alguno de los requisitos, los interesados decaerán en todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en el procedimiento.

5. Publicidad. Todos los anuncios relativos a este procedimiento, se expondrán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cercedilla y en la página WEB del

Bases aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 31/10/2019.

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 1ca497b6a4be48deaa37576c56ca2bb4001

Url de validación <https://sede.cercedilla.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>





Ayuntamiento, indicándose, cuando así fuera necesario por el contenido del anuncio, la identidad del participante mediante su nombre, apellidos y/o DNI, así como las causas de exclusión, calificaciones, etc.

### **7ª. TRIBUNAL DE VALORACIÓN**

1.- Estará integrado por:

**Un/a Presidente/a**

**Cuatro vocales**

**Un/a Secretario/a**, con voz, pero sin voto

El nombramiento de los miembros del Tribunal incluirá un titular y un suplente. Todos los miembros del Tribunal deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a los puestos convocados.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo actuar en nombre o por cuenta de nadie.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de personal especialista para todas o alguna de las pruebas del proceso selectivo, cuya función será, exclusivamente, de asesoramiento en el ejercicio de sus especialidades técnicas

2. Constitución: el Tribunal calificador no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, del presidente, del secretario (o de quienes le sustituyan) y de la mitad, al menos, del resto de sus miembros, titulares o suplentes. Con el fin de resolver las cuestiones que se susciten, el Tribunal quedará constituido hasta que se agoten los plazos legales de interposición de recursos, pudiendo ser convocados en cualquier momento.

3. Actuación: el Tribunal resolverá cuantas dudas puedan plantearse y adoptará los acuerdos, criterios o medidas necesarias para el buen orden del proceso selectivo, en aquellos aspectos no previstos por estas bases.

4. Impugnación: los acuerdos del tribunal sólo podrán ser impugnados por los interesados/as en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 39/2015.

5.- Abstención: los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Concejal de Personal cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre; o hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria.

6. Recusación: los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal en los Bases aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 31/10/2019.





casos y mediante el procedimiento previsto en los arts. 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

### **8ª.- DESARROLLO DEL PROCESO**

El concurso consistirá en la valoración de los méritos alegados y documentalmente justificados por los aspirantes. La puntuación máxima será de 10 puntos, aplicando los baremos establecidos en el Anexo I.

En caso de empate en la puntuación de dos o más aspirantes, figurará en primer lugar el aspirante que haya obtenido más puntuación en el apartado de experiencia laboral.

En caso de persistir el empate, se resolverá por sorteo público.

### **9ª RELACIÓN DE ASPIRANTES Y PUNTUACIONES.**

El Tribunal confeccionará una relación de aspirantes en orden descendente según la puntuación obtenida. Esta relación se publicará en el Tablón de Anuncios y en la página web municipal ([www.cercedilla.es/anuncios-oficiales/](http://www.cercedilla.es/anuncios-oficiales/)), y quedarán sometidas a un plazo de reclamaciones de **3 días hábiles**, contados a partir del siguiente al que se hubieran hecho públicas.

Las puntuaciones adquirirán la condición de definitivas una vez transcurrido el plazo previsto sin que se presente reclamación alguna o, en su caso, una vez resueltas por el Tribunal las reclamaciones presentadas.

Una vez adquieran la condición de definitivas, se constituirá la bolsa, mediante resolución de Alcaldía.

La constitución de la Bolsa de empleo no crea derecho alguno a favor de los integrantes de la misma, salvo la de su llamamiento por el orden establecido.

### **10ª.- LLAMAMIENTO, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y CONTRATACIÓN.**

El llamamiento se realizará por riguroso orden de puntuación obtenida por los integrantes de la bolsa. La relación laboral temporal se formalizará mediante cualquiera de las modalidades permitidas por la legislación laboral vigente en cada momento.

En el plazo máximo de 2 días hábiles desde que se produzca el llamamiento al integrante de la bolsa que corresponda, que preferentemente se realizará por teléfono o correo electrónico, éste/a deberá presentar los documentos acreditativos de los siguientes requisitos expresados en la base cuarta de la convocatoria:

Bases aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 31/10/2019.

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 1ca497b6a4be48deaa37576c56ca2bb4001

Url de validación <https://sede.cercedilla.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>







## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA (Madrid)

Plaza Mayor, 1 – 28470 CERCEDILLA (Madrid) – Telfs. 91-852.57.40 Fax. 91-852.22.00  
[secretaria@cercedilla.es](mailto:secretaria@cercedilla.es) [www.cercedilla.es](http://www.cercedilla.es)

### SECRETARÍA/PERSONAL

- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado e incompatibilizado para el ejercicio de funciones públicas.
- Declaración jurada de no padecer enfermedad ni estar afectados por limitación física o psíquica que sea incompatible o impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- Certificado negativo de delitos de naturaleza sexual.

Si en el plazo indicado, el/la interesada no presenta la documentación requerida, se entenderá que renuncia a la contratación y será excluido/a automáticamente de la Bolsa de Empleo.

No obstante, serán causas justificativas para no ser excluidos/as de la Bolsa y conservar el orden que ocupara en la misma a efectos de futuras contrataciones, las siguientes:

- a) Estar trabajando para cualquier Organismo público o Empresa privada.
- b) Estar en situación de Incapacidad Temporal, enfermedad justificada médicamente o durante las 16 semanas siguientes al parto. De igual modo, será causa justificativa la enfermedad muy grave del cónyuge o familiar hasta 2º grado de consanguinidad, acreditada por certificado médico y libro de familia.
- c) Deber inexcusable de carácter público o privado.
- d) Causa de fuerza mayor apreciada con tal carácter por la Administración.

En estos casos, el interesado/a dispondrá de un plazo de 10 días hábiles para justificar documentalmente alguna de las citadas circunstancias, y mantendrá su puesto en la bolsa de empleo, quedando en situación de suspensión en la misma, no recibiendo más llamamientos hasta que comunique por escrito la finalización de la situación debidamente justificada que dio lugar al rechazo del llamamiento.

Si en el citado plazo de 10 días no aportara la documentación acreditativa, se entenderá que renuncia a formar parte de la Bolsa de Empleo y será excluido/a automáticamente de la Bolsa de Empleo.

Si el trabajador renunciase al contrato una vez formalizado éste, se le considerará automáticamente excluido de la bolsa de empleo.

Otros supuestos de exclusión automática de la bolsa de empleo:

- a) Falsedad en la documentación aportada, apreciada en cualquier momento por la Administración.
- b) La solicitud de baja voluntaria por parte del trabajador.
- c) No superar el periodo de prueba que se establezca.
- d) Despido disciplinario.

Bases aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 31/10/2019.

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 1ca497b6a4be48deaa37576c56ca2bb4001

Url de validación <https://sede.cercedilla.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA (Madrid)

Plaza Mayor, 1 – 28470 CERCEDILLA (Madrid) – Telfs. 91-852.57.40 Fax. 91-852.22.00  
[secretaria@cercedilla.es](mailto:secretaria@cercedilla.es) [www.cercedilla.es](http://www.cercedilla.es)

### SECRETARÍA/PERSONAL

No se procederá al llamamiento del aspirante que tenga formalizado un contrato laboral con el Ayuntamiento, por ser integrante de esta o de otra bolsa de empleo, hasta la finalización del citado contrato, salvo necesidades que pudieran producirse en los servicios municipales.

Una vez finalizado el correspondiente contrato laboral formalizado con un/a trabajador/a integrante de la Bolsa, se reincorporará a ésta, en la misma posición inicial que ocupase.

Dado que se trata de una bolsa para diferentes especialidades deportivas, siempre que se cuente con la titulación mínima exigida, en caso de agotarse los aspirantes en una categoría podrá llamarse a los de otra, siempre y cuando cuenten con los requisitos necesarios para desempeñar el puesto de trabajo solicitado.

#### **11ª.- RÉGIMEN JURÍDICO.**

La presente convocatoria se regirá por lo previsto en estas Bases y, en su defecto, por lo dispuesto al respecto en el Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; disposiciones vigentes de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública; Ley 7/1985 de 2 de abril, RD.781/1986 de 18 de abril, RD.364/1995 de 10 de marzo, RD. 896/1991 de 7 de junio, Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre y demás disposiciones aplicables vigentes.

#### **12ª.- RECURSOS.**

Las presentes bases, la convocatoria y cuantos actos se deriven de los mismos y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y formas establecidos en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cercedilla, a la fecha de la firma electrónica  
EL CONCEJAL DE PERSONAL  
Jesús Ventas Pérez

*(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)*

Bases aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 31/10/2019.

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 1ca497b6a4be48deaa37576c56ca2bb4001

Url de validación <https://sede.cercedilla.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>





**ANEXO I**

**Baremo de méritos del concurso**

**1. Experiencia profesional. Puntuación máxima, 5 puntos.**

Servicios prestados en puestos de similar naturaleza: 0,2 puntos por cada mes completo de servicio, a jornada completa. Para periodos inferiores al mes, la puntuación será proporcional a los días trabajados.

En caso de que los servicios no fueran prestados a jornada completa, la puntuación por este apartado se aplicará proporcionalmente a la duración de la jornada. Si no consta la duración de la jornada, se presumirá que ésta es la menor de las aportadas por cualquiera de los aspirantes.

Forma de acreditación

Los servicios prestados en empresas de carácter privado se acreditarán mediante la presentación de Informe de vida laboral actualizado, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, y contratos laborales. El Tribunal podrá admitir otro tipo de acreditación, si la considera suficiente.

Los servicios prestados en calidad de empleados/as públicos/as en Administraciones Públicas se acreditarán mediante certificado de la Secretaría u órgano competente correspondiente, en el que conste el puesto de trabajo desempeñado, la modalidad o modalidades deportivas, la categoría profesional, la duración del contrato y tipo de jornada.

Si los servicios han sido prestados en el Ayuntamiento de Cercedilla, deberá cumplimentarse el Anexo III, y se incorporará de oficio el certificado al expediente.

**2. Cursos de formación. Puntuación máxima, 5 puntos.**

Formación académica

Licenciatura en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte o el correspondiente grado que la sustituya, 3 puntos.

Título de Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas o equivalente, 2 puntos

Técnico Superior en Enseñanza y Animación Sociodeportiva, 2 puntos

Técnico Superior en Acondicionamiento Físico, 2 puntos

Título de Técnico Deportivo Superior de la modalidad y especialidad deportiva correspondiente o Nivel III o Entrenador Nacional, 2 puntos por modalidad

Bases aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 31/10/2019.

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 1ca497b6a4be48deaa37576c56ca2bb4001

Url de validación <https://sede.cercedilla.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA (Madrid)

Plaza Mayor, 1 – 28470 CERCEDILLA (Madrid) – Telfs. 91-852.57.40 Fax. 91-852.22.00  
[secretaria@cercedilla.es](mailto:secretaria@cercedilla.es) [www.cercedilla.es](http://www.cercedilla.es)

### SECRETARÍA/PERSONAL

Título de Técnico Deportivo de la modalidad y especialidad deportiva correspondiente, o Nivel II o Entrenador de Club, 1 punto por modalidad  
Título de Monitor Deportivo de la modalidad correspondiente (Niveles I/Monitor de Club), 0,5 puntos por modalidad

**No se valorará en ningún caso la titulación que dé acceso a la plaza a la que se opta, sin concurre más de una vía de acceso. En este caso, se accederá con la titulación mínima exigible, dejando el resto de titulaciones para ser valoradas.**

**No se tendrán en consideración aquellas titulaciones/estudios que sean necesarios para la obtención de una titulación superior.**

#### Formación complementaria relacionada con la actividad físico-deportiva

Se valorará la realización de cursos relacionados con las funciones del puesto. Para acreditar este mérito deberá presentarse copia del título o diploma o certificado de la realización del curso con indicación de la materia impartida y del número de horas de duración. Si se especificara en créditos, se considerará que 1 crédito equivale a 10 horas.

1. Por cada curso, congreso, seminario, jornadas técnicas, másteres u otra formación superior, convocadas o impartidas por Entidades públicas, relacionados con la especialidad de la plaza a la que opta:

- a) Hasta 20 horas: 0,10 puntos.
- b) De 21 a 50 horas: 0,30 puntos.
- c) De 51 a 99 horas: 0,60 puntos.
- d) Más de 99 horas: 1 punto.

2. Por cada curso, congreso, seminario, jornadas técnicas, másteres u otra formación superior, convocadas o impartidas por Entidades privadas, relacionados con la especialidad de la plaza a la que opta:

- a) Hasta un máximo de 20 horas: 0,05 puntos.
- b) De 21 a 50 horas: 0,15 puntos.
- c) De 51 a 99 horas: 0,30 puntos.
- d) Más de 99 horas: 0,50 puntos.

3. Por cada curso, congreso, seminario, jornadas técnicas, másteres u otra formación superior cuyo contenido se considere de aplicación transversal a toda la organización, tales como calidad, prevención de riesgos laborales, protección de datos, etc.

- a) Hasta un máximo de 20 horas: 0,02 puntos.
- b) De 21 a 50 horas: 0,03 puntos.
- c) De 51 a 99 horas: 0,04 puntos.
- d) Más de 99 horas: 0,05 puntos.

Bases aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 31/10/2019.

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 1ca497b6a4be48deaa37576c56ca2bb4001

Url de validación <https://sede.cercedilla.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA (Madrid)

Plaza Mayor, 1 – 28470 CERCEDILLA (Madrid) – Telfs. 91-852.57.40 Fax. 91-852.22.00  
[secretaria@cercedilla.es](mailto:secretaria@cercedilla.es) [www.cercedilla.es](http://www.cercedilla.es)

SECRETARÍA/PERSONAL

---

A los cursos en los que no se acredite el número de horas, se les asignará la puntuación mínima.

**No serán tenidos en cuenta ni valorados, aquellos méritos que, aún alegados, no se acrediten debidamente o sean aportados o justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias.**

=====

Bases aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 31/10/2019.

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 1ca497b6a4be48deaa37576c56ca2bb4001

Url de validación <https://sede.cercedilla.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA (Madrid)**Plaza Mayor, 1 – 28470 CERCEDILLA (Madrid) – Telfs. 91-852.57.40 Fax. 91-852.22.00  
[secretaria@cercedilla.es](mailto:secretaria@cercedilla.es) [www.cercedilla.es](http://www.cercedilla.es)**SECRETARÍA/PERSONAL****ANEXO II**

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN
<b>Convocatoria Bolsa de empleo MONITORES/AS DEPORTIVOS</b>

**DATOS PERSONALES**

<b>Primer apellido</b>		<b>Segundo apellido</b>			
<b>Nombre</b>		<b>D.N.I.</b>			
<b>Domicilio</b>		<b>Número</b>	<b>Esc.</b>	<b>Piso</b>	<b>Letra</b>
<b>Población</b>		<b>Código Postal</b>		<b>Provincia</b>	
<b>Teléfono fijo</b>	<b>Teléfono móvil</b>	<b>Correo electrónico</b>			

**EXPONE:** Que habiendo sido convocado el proceso selectivo para la constitución de una Bolsa de Empleo de Monitores/as deportivos/as

**DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD**

- Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las presentes bases para poder participar en el proceso selectivo
- Que no ha sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración pública o de los Órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni se halla en inhabilitación absoluta o especial para empleo de cargos públicos.
- Que no padece enfermedad o defecto físico/psíquico que impida el normal desempeño de las correspondientes funciones
- Que no se halla incurso/a en causa de incapacidad o incompatibilidad, con arreglo a la legislación vigente.
- Que no ha sido objeto de despido disciplinario

**Y SOLICITA:** Se tenga por presentada la presente solicitud dentro del plazo concedido al efecto y formar parte de la Bolsa de trabajo, declarando que son ciertos los datos consignados en la misma y que reúne las condiciones exigidas para acceder a la citada Bolsa, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

**Titulación o titulaciones que presenta de las exigidas en las Bases del puesto o puestos a los que opta:**

Bases aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 31/10/2019.

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 1ca497b6a4be48deaa37576c56ca2bb4001

Url de validación <https://sede.cercedilla.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA (Madrid)

Plaza Mayor, 1 – 28470 CERCEDILLA (Madrid) – Telfs. 91-852.57.40 Fax. 91-852.22.00  
[secretaria@cercedilla.es](mailto:secretaria@cercedilla.es) [www.cercedilla.es](http://www.cercedilla.es)

### SECRETARÍA/PERSONAL

---

---

---

---

**Experiencia en el puesto o puestos a los que se opta (la experiencia deberá ser alegada por los/as interesados/as con indicación de periodos y centros, entidades públicas o empresas en los que se han prestado los servicios para su posterior comprobación y valoración por el Tribunal:**

---

---

---

---

---

---

**Documentación que se acompaña a la instancia:**

- COPIA DEL D.N.I. O PASAPORTE.
- COPIA DE LA/S TITULACIÓN/ES EXIGIDA/S EN LAS PRESENTES BASES.
- ANEXO IV, SEÑALANDO LAS MODALIDADES DEPORTIVAS A LAS QUE SE PRESENTA.
- DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DE LOS MÉRITOS ALEGADOS (Anexo I):

---

---

---

---

---

---

Cercedilla, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.  
(Firma)

**SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA**

Bases aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 31/10/2019.

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 1ca497b6a4be48deaa37576c56ca2bb4001

Url de validación <https://sede.cercedilla.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA (Madrid)

Plaza Mayor, 1 - 28470 CERCEDILLA (Madrid) - Telfs. 91-852.57.40 Fax. 91-852.22.00  
[secretaria@cercedilla.es](mailto:secretaria@cercedilla.es) [www.cercedilla.es](http://www.cercedilla.es)

SECRETARÍA/PERSONAL

### ANEXO III

**D./Dña.** \_\_\_\_\_, ha prestado sus servicios como MONITOR/A DEPORTIVO/A en el Ayuntamiento de Cercedilla, en la especialidad o especialidades de:

\_\_\_\_\_

Por lo que solicita la expedición del correspondiente certificado de servicios prestados, para su incorporación al expediente de la Convocatoria Bolsa de empleo varias actividades deportivas, a efectos de su valoración en la fase de concurso.

(Fecha y firma del interesado/a)

Bases aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 31/10/2019.

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 1ca497b6a4be48deaa37576c56ca2bb4001

Url de validación <https://sede.cercedilla.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>





**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA (Madrid)**

Plaza Mayor, 1 – 28470 CERCEDILLA (Madrid) – Telfs. 91-852.57.40 Fax. 91-852.22.00  
[secretaria@cercedilla.es](mailto:secretaria@cercedilla.es) [www.cercedilla.es](http://www.cercedilla.es)

**SECRETARÍA/PERSONAL****ANEXO IV****MODALIDADES DEPORTIVAS**

AERÓBIC	
ATLETISMO	
BALONCESTO	
FÚTBOL	
FÚTBOL SALA	
GIMNASIA DE MANTENIMIENTO	
GIMNASIA RÍTMICA	
GIMNASIA TERCERA EDAD	
MUSCULACIÓN	
PILATES	
PREDEPORTE	
PREPARACIÓN FÍSICA	
SPINNING	
VOLEIBOL	
YOGA	
ZUMBA	

Bases aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 31/10/2019.

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 1ca497b6a4be48deaa37576c56ca2bb4001

Url de validación <https://sede.cercedilla.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

